

## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200031400**

Por reunir los requisitos de ley se dispone :

**PRIMERO:** ADMITASE la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente DECLARACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por ELDER GIOVANNI CHEVERRIA RODRIGUEZ en contra de MAYERLI LOPEZ CORTES

**SEGUNDO:** A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, expedido por el Gobierno Nacional y con el fin de agilizar los procesos, se deberá remitir por parte de la demandante, la demanda y sus anexos al demandado aportando constancia de ello al expediente con el acuso de recibido.

Acreditado el envío de la demanda el auto admisorio y sus anexos a la parte demandada se prescindirá del traslado por Secretaría el cual se entenderá realizado a los dos(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Téngase presente que el traslado es por el término legal de **veinte (20) días**

**CUARTO:** Previo a decretar la medida cautelar solicitada se deberá prestar caución correspondiente al 20% de las pretensiones que equivale a la suma de \$40.000.000. Sírvase proceder de conformidad.

**QUINTO:** Se reconoce personería para actuar al (la) abogada(o), FABIO HERNANDO GONZALEZ ACOSTA en los términos del poder conferido.

**SEXTO:** Se solicita al apoderado aporte el registro civil de nacimiento de la parte demandante y los correos electrónicos de quienes fueron referidos como testigos para lo cual se le concede el término de cinco(5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto. Sírvase proceder de conformidad.

Una vez se notifique la demandada y proceda a la contestación de la demanda deberá aportar su registro civil de nacimiento.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 073

HOY: 24 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA